

Jean

PEDIDO DE COMPRA N°

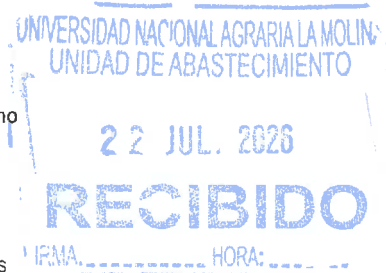
001777

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO
Entregar a Sr(a) : GONZALES QUISPE LUZ MARINA
Fecha : 20/07/2026
Actividad Operativa : C0016 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y UNIDADES
U.O 03,500.00.00



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0046	22	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000070116	CERA LIQUIDA PARA PISO AUTOBRILLANTE COLOR BLANCO X 4 L APROX.	2.3. 1 5. 3 1	4.00	UNIDAD
133000120123	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 3.8 L	2.3. 1 5. 3 1	4.00	UNIDAD
133000160179	DETERGENTE EN POLVO X 4 kg	2.3. 1 5. 3 1	4.00	UNIDAD
133000240173	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.5%	2.3. 1 5. 3 1	6.00	GALON
133000370055	LIMPIADOR DE MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3. 1 5. 3 1	6.00	UNIDAD
501100042164	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 50 cm X 60 cm COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 3 1	4.00	CIENTO


Firma del Solicitante



Mg.Sc. LUZ MARINA GONZÁLES QUISPE
Jefe Oficina de Planeamiento


Firma Autorizada



Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración



Denominación: Adquisición de Materiales Aseo y Limpieza para la Oficina de Planeamiento

Contacto: ALEXANDR AYQUIPA AUQUI

CORREO Y CONTACTO : planeamiento@lamolina.edu.pe - aayquipa@lamolina.edu.pe
Cel: 961778635 - Anexo 661



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

N° OP/Esp.Tec.003/2026

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y UNIDADES
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente compra tiene por finalidad satisfacer la necesidad institucional mantener en óptimas condiciones de salubridad e higiene de los baños, Oficinas y áreas de uso del personal de la Oficina de Planeamiento.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El Objetivo contribuirá adquirir productos de limpieza y aseo con el propósito de garantizar la limpieza constante de los baños, oficina y espacios de uso personal contribuyendo el bienestar de los usuarios.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.500.00.00 – Oficina de Planeamiento
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	<i>C 0016-Gestion Administrativa</i> <i>AEL.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad</i>

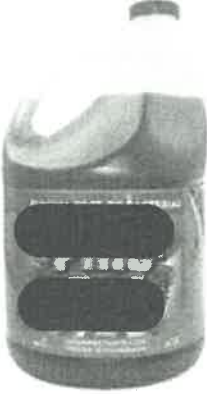
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	1. 4.00 Unid de Cera Líquida Al Agua Perfumada Para Piso Autobrillante Color Blanco, Galón 2. 4.00 Unid Desinfectante Multiuso Tradicional Gal. 3. 4.00 Unid Detergente en Polvo X 4 Kg 4. 6.00 Unid. Lejía Gal. 5. 6.00 Unid De Lustra Muebles en Spray 360ml 6. 4.00 Ciento de bolsa de polietileno, capacidad de 60 litros, dimensiones aprox. de 50 cm x 60 cm, espesor de 2 µm, color negro.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	1. Cera Líquida Al Agua Perfumada Para Piso Autobrillante Color Blanco, Galón 2. Desinfectante Multiuso Tradicional Gal. 3. Detergente en Polvo X 4 Kg 4. Lejía Gal. 5. Lustra Muebles en Spray 360ml 6. Ciento de bolsa de polietileno, capacidad de 60 litros, dimensiones aprox. de 50 cm × 60 cm, espesor de 2 µm, color negro.
PRESENTACIÓN	(Bolsa, Frasco, Etc)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	1.  2. 





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN
REFERENCIAL
(DE CORRESPONDER)

3.



4.



5.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		6.	
		MODALIDAD DE PAGO	(Suma Alzada)
		SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	(No Corresponde)

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima - Lima - La Molina) Referencia Frente al Huerto. Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
	PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en un plazo de Diez (10) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	• Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente • No estar Impedido para contratar con el estado • Pertenecer al Rubro Objeto de la contratación • CCI Enlazado al RUC
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	"Acreditar experiencia en contrataciones en bienes similares, por el monto sumatorio mínimo o igual al de la cotización"
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	(No corresponde)

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.500.00.00/Oficina de Planeamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, de la Oficina de Planeamiento.	TOTAL DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{-----}}{\text{en días}} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No Aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

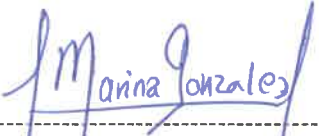
		de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
 Mg.Sc. LUZ MARINA GONZALES QUISPE Jefe de la Oficina de Planeamiento 		